



**BASES PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL,
ESPECIALIDAD DE MONITOR DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR
(ALBACETE)**

Ante la necesidad de tener la previsión para poder cubrir el puesto de trabajo de Monitor Deportivo municipal, este Ayuntamiento ha resuelto convocar pruebas selectivas para la confección de una bolsa de trabajo de monitor deportivo a tiempo parcial, bajo la modalidad de contratación laboral temporal, para cubrir las necesidades de contratación que puedan surgir.

BASES

Primera: Objeto de la Convocatoria y funciones a desarrollar.

Es objeto de la presente convocatoria es la confección de una bolsa de trabajo de un monitor deportivo a tiempo parcial bajo la modalidad de contratación laboral temporal para cubrir las necesidades de contratación que puedan surgir.

Son funciones a desarrollar las propias de un monitor deportivo, concretamente:

- Preparación, coordinación y realización de actividades del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar.
- Preparación de escuelas deportivas municipales.
- Preparación de actividades dirigidas al fomento del deporte popular.
- Control de uso de instalaciones deportivas municipales.
- Otras funciones en el ámbito de promoción.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller en cualquiera de sus especialidades, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- e) No haber estado separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

1



BASES BOLSA DE TRABAJO MONITORES DEPORTIVOS - AYUNTAMIENTO DE LIETOR
- Cod.1347124 - 06/11/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PC3UTG-WTDREA7A

Hash SHA256:
iSf00EEp1hBB9+M4Z
UFiegECi/0BGUTkqi
HfvITQaLg=

Pág. 1 de 7



Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Tercero: Solicitudes

Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas, según el modelo que se acompaña como anexo I a esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Liétor (Albacete) sito en la Plaza Mayor nº 18, CP: 02410.

A las solicitudes, se acompañará la siguiente documentación, que únicamente será valorada la que se encuentre debidamente compulsada:

- a) Fotocopia compulsada de D.N.I.
- b) Currículum Vitae.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica oficial que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para obtenerla.
- d) Documentación acreditativa de experiencia profesional.
- e) Fotocopia compulsada de cursos realizados y relacionados con la plaza a cubrir.

El plazo para presentación de solicitudes será hasta el **22 de noviembre de 2.019** a las 14:00 horas.

La presentación de las solicitudes podrá hacerse en el Ayuntamiento de Liétor, en la dirección referenciada, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de la oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

Cuarta: Relación provisional y definitiva de personas excluidas:

Terminado el plazo de presentación de instancias, a partir de las 13.00 horas del día 28 de noviembre de 2.019, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión y el plazo para subsanarlo.





Se establece de plazo hasta las 13.00 horas del día 4 de diciembre de 2.019 para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Liétor o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, a partir de las 14.00 horas del 5 de diciembre de 2.019.

Quinta: Tribunal Calificador

El órgano encargado de la selección será el Tribunal Calificador cuya composición se determina en el Anexo II de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde del Ayuntamiento de Liétor, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores. Asimismo los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en aquel artículo.

Dentro de las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas, siendo su régimen jurídico el previsto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador, tendrá la sede en el Ayuntamiento de Liétor.

Sexta: Desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas consistirán en la realización de dos fases de carácter eliminatorio, desarrollo de la Prueba:

A.- Fase Teórico-Práctica : Se valorará de 0 a 7 puntos.

- Consistirá en la realización de un proyecto, relacionado con las funciones del puesto a cubrir, durante un tiempo máximo de una hora y su posterior exposición ante el tribunal. El desarrollo del proyecto versará sobre las funciones que deberá desarrollar como monitor deportivo, y que se recogen en la base primera.





B.- Valoración de méritos: Se puntuará de 0 a 3 puntos.

1. Por titulación superior a la exigida: Máximo 1,5 puntos.

- Título Formativo de Grado Superior en “Animación de Actividades Físicas y Deportivas”: 0,5 puntos.
- Diplomatura en Magisterio “Especialidad en Educación Física”: 1 punto.
- Licenciatura en Educación física, Grado en Maestro “Especialidad Educación Física” o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 1,5 puntos.

2. Cursos: Máximo 0,5 puntos.

- Cursos de 0 a 10 horas: 0'05 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0'10 puntos.
- Cursos de más de 20 horas: 0'20 puntos.
- Cursos de más de 30 horas: 0'30 puntos.
- Cursos de más de 40 horas: 0,40 puntos

3. Experiencia Laboral relacionada con la plaza a cubrir: Máximo 1 punto.

- Por cada mes completo trabajado: 0,1 puntos.

La fecha, hora y lugar para la realización de los ejercicios, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liétor con ocasión de la publicación de las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho aquellos que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal Calificador, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Séptima: Relación de aspirantes aprobados y bolsa de trabajo.

Concluido el ejercicio de que constan las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liétor, la relación de aspirantes que lo hayan superado, con expresión del nombre y apellidos de los mismos, su D.N.I y la calificación obtenida.

La relación que se indica en el párrafo anterior conformará la bolsa de trabajo, determinándose el orden de los aspirantes por la puntuación total alcanzada en las pruebas selectivas. En caso de empate se dará prioridad al que tenga mayor puntuación en la realización de la fase teórico práctica. Si persiste el empate se dará prioridad al que tenga mayor titulación, si persiste al de mayor puntos en cursos y por último al de mayor experiencia laboral. El resto de aspirantes será ordenado por orden de puntuación, indistintamente de si han aprobado o no la 1ª y 2ª fase, quedando en bolsa de trabajo para posibles sustituciones, bajas, etc...





Octava: Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

La bolsa creada mediante el presente procedimiento selectivo tendrá una vigencia hasta que se convoque nuevo procedimiento que anule la bolsa resultante del presente.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá su exclusión de la bolsa salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias, en cuyo caso mantendrá el puesto que ocupe en la bolsa:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas. Se justificará con informe médico o parte de baja de la Seguridad Social
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente. Se justificará con informe médico

En caso de renuncia a un puesto de trabajo ofertado por estar empleado en ese momento, supondrá su pase al final de la bolsa, debiéndose justificar esta circunstancia con contrato de trabajo en vigor y nómina del último mes

Novena: Tribunal Calificador

- PRESIDENTE: M^a del Mar Navarro Serrano
- SECRETARIO: Miguel López Garzón
- VOCALES: Dos funcionarios de la JCCM.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima: Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en tablón de Edictos del Ayuntamiento, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 4/2.011, de 10 de Marzo,

5





de Empleo Público de Castilla la Mancha, así como el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

En Liétor, a 06 de noviembre de 2.019
EL ALCALDE

Fdo: Antonio García Docón

DILIGENCIA: La extiendo yo para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 271/2019, de 6 de noviembre.

El Secretario Interventor

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Anexo I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL, ESPECIALIDAD DE MONITOR DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR (ALBACETE)

Datos personales:

D.N.I	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Domicilio		Código postal
Municipio	Provincia	Teléfono	

Titulación académica: Exigida en la convocatoria y poseída por el aspirante

que se acompaña a la solicitud:

- | |
|---|
| • Fotocopia Compulsada de D.N.I o certificación académica oficial que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para obtenerla. |
| • Currículum vitae y documentación anexa. |
| • Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida. |
| • Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones. |
| • Documentación acreditativa de experiencia profesional. |
| • Fotocopia compulsada de cursos realizados y relacionados con la plaza a cubrir. |

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a de noviembre de 2.019
(Firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

